



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0601  
RADICADO N° 2021-00020-00

En el proceso especial de FUERO SINDICAL, promovido por REINEL PATIÑO ARIAS contra TRANSPORTES ESTRELLA MEDELLÍN S. A., y el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ALIANZA MEI – SINALTRAMEI, se pronuncia el despacho frente a los memoriales allegados por las partes.

CONSIDERACIONES

En los términos del poder conferido por la demandada, se le reconoce personería para representarla al abogado titulado JUAN FELIPE DÍEZ CASTAÑO, portador de la T. P. No. 186.097 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Allegado por el apoderado judicial de la parte demandante memorial de desistimiento del proceso, y allegado igualmente por el apoderado judicial de la sociedad demandada memorial coadyuvando dicha petición, verificada la observancia de los artículos 314 y 316 del C.G.P, aplicable por remisión normativa en materia laboral, se ADMITE EL DESISTIMIENTO, con los efectos de sentencia absolutoria, cosa juzgada y sin condena en costas, conforme fue solicitado por las partes.

En consecuencia, se da por terminado el proceso, ordenándose su archivo, previa cancelación del registro respectivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para representar a la sociedad demandada al abogado titulado JUAN FELIPE DÍEZ CASTAÑO, portador de la T. P. No. 186.097 del C. S. de la J.

RADICADO N° 2021-00020-00

SEGUNDO: ADMITIR el desistimiento del proceso especial de FUERO SINDICAL, promovido por REINEL PATIÑO ARIAS contra TRANSPORTES ESTRELLA MEDELLÍN S. A., y el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ALIANZA MEI – SINALTRAMEI, sin condena en costas.

TERCERO: SE ORDENA continuar con el trámite del proceso, respecto a los demás codemandantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 159 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 29 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84037eaad6943bacbebfa10ec54144f87cf886e54c2cb5b14d7404be7ce764ad**

Documento generado en 28/09/2022 03:28:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**